



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

05 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 036-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 4 de febrero del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 9° y 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;



Que, mediante el Artículo 16° del citado Texto Único Ordenado, se dispuso la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;



Que, de acuerdo a los Literales a) y c) del Numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 27 de enero del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público, aprobó la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" (en adelante la Directiva) y sus Anexos, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;



Que, el Artículo 8° de la Directiva estipula que para el proceso de diseño de Programas Presupuestales, se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de los Programas Presupuestales;



Que, asimismo, el referido Artículo 8° dispone el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución, en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de dicha Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y estará integrada por: (i) el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces, (ii) el jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces, (iii) el jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces, (iv) el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces, (v) los jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces; y (vi) los jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y su ejecución, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 036-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 4 de febrero del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión a la que se refiere el Artículo 8° de la Directiva;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la Resolución de Presidencia que constituya la Comisión para el proceso de diseño de Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Con el visto del Secretario General, el Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", aprobada por Resolución Directoral 0002-2015-EF/50.01, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión para el proceso de diseño de Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.
- La Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- La Comisión a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución cumplirá las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", aprobada por Resolución Directoral 0002-2015-EF/50.01.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión, constituida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC